

Manresa, sucursal en Angel Guimerá, 16, a la que se le asigna el número de identificación 08-25-16.

Seo de Urgel, sucursal en avenida Generalísimo, 10, a la que se le asigna el número de identificación 08-25-17.

Vich, sucursal en plaza del Caudillo, 3, a la que se le asigna el número de identificación 08-25-18.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón sucursal en General Aranda, 13, a la que se le asigna el número de identificación 12-42-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, sucursal en Gran Vía, 6, a la que se le asigna el número de identificación 18-29-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Doctor Fleming, 7, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-07.

Madrid, agencia en Rodríguez San Pedro, 70, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-08.

Madrid, agencia en Guzmán el Bueno, 105, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-09.

Madrid, agencia en López de Hoyos, 128-130, a la que se le asigna el número de identificación 28-50-10.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en calle de la Reina, 28, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-02.

Valencia, agencia en Marqués de Turia, 79, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-03.

Valencia, agencia en plaza de Landete, 2, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-04.

Valencia, agencia en Jaime Roig, 4 y 6, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-05.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

5092 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 11, concedida al Banco Zaragozano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Zaragozano solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 11 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Málaga

Fuengirola, sucursal en plaza Generalísimo, número 19, a la que se le asigna el número de identificación 29-05-09.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Elda, sucursal en Padre Manjón, número 28, a la que se le asigna el número de identificación 03-19-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Adrián de Besós, sucursal en Ricart, números 24-28, a la que se le asigna el número de identificación 08-09-22.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Monzón, sucursal en plaza de los Mártires, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 22-02-08.

Demarcación de Hacienda de Soria

Soria, sucursal en avenida de Navarra, número 5, a la que se le asigna el número de identificación 42-01-04.

Madrid 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

5093 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 14, concedida al Banco Español de Crédito, S. A., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Español de Crédito, S. A., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 14, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcalá de Henares, sucursal en Bustamante de la Cámara, 3, a la que se le asigna el número de identificación 28-13-33.

Móstoles, sucursal en Andrés Torrejón, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 28-13-34.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

5094 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 21 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza, sucursal en calle Bartolomé de Roselló, número 24, a la que se le asigna el número de identificación 07-05-08.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Tarrasa, sucursal en calle Mayor, número 38, a la que se le asigna el número de identificación 08-16-27.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Benalmádena, sucursal en carretera de Cádiz-Málaga, kilómetro 228,50. Edificio Maryola II, a la que se le asigna el número de identificación 29-26-02.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Laguna de Duero, sucursal en urbanización Torrelago, manzana B, bloque número 5, a la que se le asigna el número de identificación 47-23-03.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, sucursal en Ronda de Capuchinos 2, a la que se le asigna el número de identificación 41-14-09.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5095 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 1 al 44. Tramo: Salamanca-Guijuelo. Ensanche y mejora del firme» (1-SA-248). Provincia de Salamanca. Término municipal: La Maya (Salamanca).*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de febrero de 1979, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 26 de marzo siguiente.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en aquella se indican comparezcan bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento